



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3947

C/1645/2025

Montevideo, 19 de diciembre de 2025

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,
doctor John Pérez Brignani.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Conrado Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 19 de Diciembre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sebastián Valdomir.

Presente:

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto por la ley 17.673 de 21 de julio de 2003 y concordantes, solicito se curse a la **Suprema Corte de Justicia** (Poder Judicial), el siguiente pedido de informe:

Según los últimos relevamientos internacionales, Uruguay ocupa el tercer lugar a nivel mundial en tasas de suicidio, constituyendo un grave problema de salud pública y social.

De acuerdo a los datos disponibles, aproximadamente el 75% de las personas que se quitan la vida son hombres, lo cual evidencia un patrón que requiere estudio y atención urgente.

A los efectos de contar con información oficial, precisa y actualizada que permita el abordaje institucional de esta problemática desde una perspectiva integral, resulta necesario solicitar los siguientes datos:

1) Dentro del marco de su competencia, bajo la información disponible de sus distintas reparticiones, y a los solos efectos estadísticos se informe:

a) El número total de personas de sexo masculino que, habiendo fallecido por suicidio en los últimos cinco años, registraban medidas

PARTICULAR

cautelares vigentes o antecedentes de procesos por violencia de género o doméstica.

b) La proporción que estos casos representan dentro del total de suicidios masculinos del período mencionado.

c) Cualquier informe estadístico o técnico elaborado por el Poder Judicial vinculado a esta temática.

2) Cualquier información conexa o complementaria que se entienda relevante, a los efectos de contar con información actualizada sobre ésta temática.

Sin otro particular, lo saludo a Uds. atte,

Dr. Conrado Rodríguez

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/12/25	CARPETA Nº 1645/25.
16.59	ASUNTO Nº 3979
M. P. R. O. C. T. O .	